

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort. á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—Ss. Vito, Modesto, y s.^a Crescencia ms.

EL SOL..... { Sale..... á las 4 y 37 minutos.
Pónese.. á las 7 y 23 minutos.

NOTICIAS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real decreto.

En consideracion á las razones que me ha espuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se crea á las inmediatas órdenes del ministro de Hacienda, una comision temporal que se ocupará esclusivamente en la calificacion de la capacidad, conocimientos y demas circunstancias personales que reunan los empleados de todas clases dependientes del mismo ministerio que actualmente se hallen cesantes, con sueldo del Estado ó sin él.

No están sujetos á esta calificacion los que hayan desempeñado en propiedad destinos superiores de la administracion, desde la clase inclusive de intendentes de provincia; quedando á cargo del ministro de Hacienda el exámen de sus circunstancias para determinar los que de ellos hayan de volver al servicio activo.

Art. 2.^o Se compondrá esta comision de un presidente y cuatro vocales, el primero de la clase de gefes superiores de la administracion, y los últimos de la de intendentes, con el número ademas de los auxiliares, que el ministro del ramo juzgue necesarios, debiendo unos y otros gozar para solo el tiempo que dure este cometido, ademas de haber de su cesantia, de una asignacion proporcionada, con cargo al artículo único capítulo 17, seccion 9.^a del imprevisto del presupuesto de Hacienda.

Art. 3.^o Los jefes de todas las dependencias de la administracion central y provincial evacuarán sin demora los informes que les pida la comision, facilitándole cuantos datos y noticias sean necesarios para la mayor exactitud en sus calificaciones. Igualmente evacuarán los pedidos de la comision las autoridades no dependientes del ministerio de Hacienda.

Art. 4.^o La comision examinará y calificará:

1.^o Los conocimientos y capacidad que los cesantes hubieren acreditado en cada uno de los diferentes empleos de la carrera de Hacienda que hayan servido, con expresion de todos ellos, y del tiempo que los desempeñaron.

2.^o La aplicacion, celo y laboriosidad que hayan mostrado en el servicio.

3.^o Su capacidad fisica, edad y estado de salud.

Art. 5.^o Como resultado de la calificacion respecto de las circunstancias indicadas en el artículo anterior, y de la moralidad y pureza indispensable para toda clase de empleos, la comision propondrá al ministerio de Hacienda la clase de destinos para que respectivamente juzgue que sea á propósito los cesantes á quienes califique segun los conocimientos y capacidades que hayan demostrado en cada uno de los ramos de la administracion económica.

Art. 6.^o La comision abrirá desde luego los oportunos registros, donde con la debida claridad y exactitud consten todas las circunstancias y la historia oficial del empleado cesante, con las

observaciones que fueren conducentes al objeto de su calificacion.

Art. 7.^o Tan luego como quede instalada la comision, se pasarán á la misma por los directores generales y demas jefes de la administracion central y provincial las ojas de servicio de los empleados cesantes, y los expedientes y documentos que existan y fueren necesarios para la mas exacta calificacion.

Art. 8.^o Todos los empleados cesantes sin haber del Tesoro que aspiren á volver al servicio activo presentarán á la comision en el término de dos meses, contados desde esta fecha; sus hojas de servicio, solicitando su calificacion de capacidad, debiendo en las instancias que hagan sobre colocacion espresar que lo han verificado.

Art. 9.^o La comision pasará anualmente á dicho ministerio nota de las calificaciones que hubiere hecho, con arreglo á lo establecido en el artículo 4.^o distinguiendo los que sean cesantes con goce de haber, y los que no le disfruten por falta del suficiente número de años de servicio, á fin de tenerlos presentes en las propuestas y provisiones que se hagan de los destinos vacantes con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 7 de setiembre de 1849.

Art. 10. Una instruccion particular determinará como hayan de subdividirse entre los individuos de la comision los trabajos que quedan á esta atribuidos.

Dado en Palacio á 3 de junio de 1850.—Rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda.—Juan Brabo Murillo.

ESPAÑA.

MADRID 6 de junio.

AL HERALDO.

¡Bien por *El Herald*! A las mil maravillas desempeña su antiguo oficio de azuzador. Magníficamente se recrea con el espectáculo de las marañas que ha urdido con indisputable habilidad. Los que en sus lazos se han dejado coger pueden darle las gracias.

Nosotros se las damos tambien, pero en otro sentido, y muy sinceras. El ha tomado su bocina y nos grita: ¡Ah de la nave! ¿Quiénes sois? ¿De dónde venis? ¿A dónde vais? Nosotros se lo diremos; porque nos honramos con nuestro nombre; porque traemos patente limpia de toda sospecha y contumacia; porque nuestro destino es el puerto donde debe aclar el combatido bajel de la humana sociedad.

¿Quiénes sois?—¿No nos conocéis? Somos los mismos que fuimos y hemos sido siempre: somos los que nunca hemos escondido la cara, ni renegado de nuestra familia, ni repudiado nuestras obras. Somos aquellos á quienes la patria ha tenido que acudir en los grandes conflictos, y por quienes ha sido salvada. Somos aquellos que saludamos los primeros la aurora de la libertad; los que salvamos el trono, cuando no habia rey; los que volvimos á salvar el trono, cuando el rey era una huérfana desamparada y combatida; los que sembramos el germen del desarrollo intelectual y material de que ahora disfrutais; los que hemos

fundado el sistema político por el cual sois vosotros lo que sois. Estos somos. ¿Nos conocéis ahora por estas señas?

¿De dónde venis?—Y ¿esto nos preguntais? ¿No sois vosotros los que despues de salvada la patria nos arrojasteis del puesto que habiamos tan bizarramente defendido del enemigo comun? ¿No sois vosotros los que despues de la victoria nos quitasteis las armas de las manos? Venimos del destierro donde nos habeis confinado, venimos de la persecucion con que dispersasteis dolosamente nuestras falanges, venimos de la vida privada á que vuestra intolerancia nos condenó; y venimos con las mismas ideas civilizadoras, con la misma lealtad á la Reina, con el mismo amor á la causa pública, con la misma decision y ardimiento. Venimos, en fin, sin reaccion, sin odio, sin resentimiento, sin memoria de vuestros agravios é ingratitudes. De allí venimos, así venimos. ¿Lo entendéis?

¿A dónde vais?—Adonde íbamos, adonde hemos estado caminando sin descanso, sin volver la cara hácia atras, sin distraernos á la derecha ni á la izquierda. Vamos á hacer lo que vosotros no podeis, no sabeis ó no quereis realizar. Vamos á completar nuestra obra que vosotros habeis destruido hasta donde vuestras fuerzas han alcanzado: vamos á completar lo que por vuestra ambicion de poder tuvimos que dejar solo comenzado: vamos á restaurar lo que vosotros habeis desfigurado y puesto en la mas espantosa degradacion. Vamos á progresar, no á retroceder. Allá vamos, á eso vamos. Nunca hemos engañado al país, ni aun á nuestros enemigos. Nuestros antecedentes son la prenda de que no vamos á otra parte. Nuestra fianza sellada con sangre está en el respeto profundo que siempre hemos tributado á la ley.

Y ahora á nuestra vez y con igual derecho os preguntaremos: ¿Quiénes sois? ¿de dónde venis? ¿A dónde vais? Perplejos habeis de estar para respondernos.

¿Quiénes sois? Apenas os conocemos. Hasta el nombre habeis mudado. Sois duques, sois condes, sois marqueses: vosotros mismos os habeis dado esos títulos de vanidad que no nos deslumbran, ni nos asustan. Sois los que no habeis podido salvar al trono en los grandes peligros, los que no habeis sabido dar libertad al pueblo, ni conservársela, los que no pudiendo gobernar con nuestra ley, la recortasteis á vuestro antojo, los que ni aun con vuestra ley os habeis atrevido á gobernar, suspendiéndola á cada paso, dejándola suspender impunemente por nuestros procónsules, é infringiéndola todos los dias sin tomaros el trabajo de suspenderla. Sois los que no podeis gobernar con elecciones genuinas, y así adulterais el resultado de los votos; los que no podeis gobernar con Cortes, y así las cerrais al menor asomo de oposicion aun teniendo mayoría; los que no podeis gobernar con leyes discutidas, y así imponeis mas que pedis autorizaciones; los que no podeis gobernar con economias, pues siempre aumentais el presupuesto y dejais tras de vosotros un déficit que causa espanto; los que no podeis gobernar promoviendo la prosperidad del país, porque todos sus recursos necesitais para sosteneros; los que no podeis gobernar con la opinion y el prestigio moral, pues os rodeais de un formidable aparato de fuerza y vivis en vuestra patria como en un país recién con-

quistado. Estos sois, y no podreis negar la exactitud de vuestro retrato.

¿De dónde venis? ¿Os acordais de vuestra oposicion; oposicion exagerada, venenosa, sangrienta, tan procaz é insultante como es vuestro ministerialismo; oposicion que no se hacia solo desde la inmunidad de la tribuna, desde el asilo de la prensa libre y puesta bajo la salvaguardia del jurado; sino oposicion, que se fraguaba en los clubs y se estendia por los cuarteles? Asi en 1844 conspirasteis contra nosotros asaltando el mismo palacio de nuestros reyes: asi en 1845 volvisteis á conspirar contra nosotros, engañando á muchos con las protestas de vuestra adhesion al código que despues hicisteis pedazos: asi en 1847 conspirasteis de nuevo contra vosotros mismos dejando al trono muy mal parado; porque entonces era ya vuestro el poder, desde la premeditada soplantacion que coronó vuestros proyectos. Este es vuestro origen: de allí venis.

Y ¿á donde vais? Harto se ve: derechos, derechos á la reaccion. A pesar de la rigurosa disciplina, á pesar de la mancomunidad de intereses, vuestras filas juramentadas se os desbandan, y tenéis que apelar á violencias para contener en su origen la desercion; y temiendo veros abandonados al fin por los que conservan un recuerdo de la doctrina liberal, os prevenís con nuevas alianzas. Y ¿dónde las buscáis? En el partido absolutista, en el partido que fué enemigo declarado de la Reina, en el partido que tibio y bajo reservas mentales apenas le presta una obediencia forzada y condicional. Vuestros actos lo prueban, vuestras palabras lo confirman, vuestro silencio lo confirma mas, cuando huís de contestarnos á nuestras graves acusaciones. Y cuando esto sucede, puede ser vaga vuestra respuesta cuando os preguntamos: ¿á donde vais? No hay mas que una: al precipicio, al aniquilamiento de todas las instituciones liberales.

Hé aqui *quiénes sois*, hé aqui *de dónde venis*, hé aqui *á donde vais*.

Bien hace *El Heraldo* en suponer que la mayor parte de sus amigos políticos no leen los periódicos liberales. ¡Infelices de ellos si tal hicieran! Sus lectores obligados con esto solo comprometerian su suerte. Ya podia el empleado contar con un oficio de destitucion para el siguiente dia. Ya podian los ayuntamientos preparar el importe de las multas y apremios, no decimos si leyesen *La Nacion*; sino, si no correspondiesen á las imperiosas circulares con que los desinteresados bienhechores del *Heraldo* cuidan espontáneamente de la propagacion de sus doctrinas y de sus diatribas contra la prensa progresista. No se espondrán los amigos políticos del *Heraldo* á sufrir un disgusto por tan poca cosa; porque ya conocen á sus patronos, y saben *quiénes son*.

(*Nacion*.)

Idem 7.

Las opiniones andan divididas sobre cual será el momento que escogerá el gobierno para disolver las actuales cortes y reunir otras nuevas.

Pero las personas que se dicen mas iniciadas en los secretos del gabinete, dan por cosa segura, que inmediatamente que se verifique el alumbramiento de S. M., serán convocadas las actuales Cortes, con el esclusivo objeto de asistir á las fiestas reales y jura del príncipe de Asturias. Pasadas estas solemnidades que será á primeros de setiembre, se convocarán nuevas Cortes que deberán estar reunidas para el dia del cumpleaños de S. M.

El 31 de mayo se dió á la vela desde Lisboa la escuadra inglesa surta en las aguas del Tajo.

La escuadra se compone de los buques siguientes:

El navio *Prince Regent* de noventa y dos cañones; las fragatas *Avethuse*, *Infatigable*, *Phaeton*, *Leander*, de cincuenta; la *Thetis*, de cuarenta; la fregata de vapor *Arrogant*, de cuarenta y ocho, y la de igual clase *Encounter*, de catorce.

Debía quedar en las aguas del Tajo, el vapor *Hogne*, de sesenta.

En carta del 31 de mayo nos dice nuestro corresponsal de Ceuta, que, segun noticias que corrian como ciertas en aquella plaza, se habia diri-

gido un ejército marroquí al mando de dos bajaes, uno blanco y otro negro, hasta la línea divisoria de la Argelia con intenciones hostiles contra los franceses.

(*Popular*.)

TERUEL 4 de junio.

Cumpliendo con un deber patriótico, damos hoy una segunda voz de alerta, diciendo que los carlistas conspiran, no ya de un modo subrepticio, sino con alguna publicidad.

Demasiado notorias son las conferencias que algunos han celebrado con personas que desde muy antiguo, les son adictas, y á nosotros mismos se nos ha informado por buen conducto de que uno de los oficiales que con mas perseverancia defendieron la causa de Montemolin, se ha permitido decir, que para el trueno solo aguardaban á que se decidiera la cuestion de regencia.

Nosotros no diremos empero, que resultados podrá producir la nueva intentona carlista, si llega a realizarse, pero no tenemos inconveniente en decir, que sería muy funesta y lamentable.

Tampoco queremos aducir varios hechos y circunstancias que apoyarian nuestros fundados temores, por la situacion actual de la imprenta.

Pero si todavia se dudase de la opinion que por mil conceptos y razones tenemos formada, ahí están los bandos del capitán general Villalonga mandados esponer al público recientemente en los pueblos del Maestrazgo; y ahí están tambien algunos pueblos de la serranía de Mosqueruela, entre ellos Cantavieja y Puerto-Mingalvo, que segun de público se dice, se están fortificando.

(*Observador*.)

Palma 14 de junio.

Boletin de Comercio.

Embarcaciones fondeadas dia 13.

De Barcelona en 4 dias land S. José, de 37 ton., pat. Jaime Crespi, con lastre 5 mar. y 3 pasag.

De Ivoiza en 2 dias mistico Veloz, de 56 ton., pat. Jaime Crespi, con sal 10 mar. y 11 pasag.

De Arens en 2 dias land Maria Luisa, de 28 ton., pat. Buenaventura Goday, con obra de barro 4 mar. y 2 pasag.

De Barcelona en 4 dias corbeta Balear de 546 ton., cap. don Antonio Colom, con vino y 14 mar.

Avisos particulares.

En esta imprenta darán razon de quien desea tomar en alquiler una casa de muy corta capacidad.

Cultos sagrados.

Mañana 15 del corriente en la iglesia de santa Clara se hará el ejercicio de la muerte de Maria Santisima, á las siete y tres cuartos de la tarde, con esposicion del Santisimo Sacramento.

En la iglesia de Ntra. Sra. de la Merced el 16 del corriente á las siete de la tarde los esclavos hermanos y hermanas terciarios de la misma órden mercedaria harán el acostumbrado ejercicio de la Esclavitud Mariana, en el que despues de un breve rato de oracion D. Francisco Vidal Pro. hará una corta plática y acabada se cantará la estacion de la Virgen y una decena de su corona.



LIBRERÍA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

Se halla de venta toda clase de papel para escribir y dibujar desde la clase mas ordinaria hasta la mas superior, blanco y de colores, asi continuo como de mano. Paquetes á la holandesa blanco, azulado y violeta, segun usan las casas de comercio. Plumas y lapiceros de toda clase. Albums y devocionarios con ricas encuaderna-

ciones.—Pomadas cerillas, blancas y negras que hermocean perfectamente el cabello y otros muchos varios articulos para uso de señoras y caballeros de que dicho Gelabert se ha provisto en su viaje de que acaba de regresar. Todo á precios mas cómodos de los que han regido hasta el dia.

En la misma libreria hay de venta

DISQUISICION TEOLÓGICA

Sobre si el misterio de la immaculada CONCEPCION DE LA B. VIRGEN MARÍA puede definirse por medio de un dogmático decreto.

TRADUCCION

De la obra que escribió en latin el P. Juan Perrone de la Compañia de Jesus, profesor de teologia en el colegio romano, por D. N. G. corregida por el Dr. D. José Palau Pro. catedrático de escritura en el colegio tridentino etc.

No hay para que ponderar la oportunidad de esta importante publicacion, siendo una obra escrita por uno de los mas distinguidos y eminentes teólogos de nuestro siglo, ora se considere el tiempo en que la Iglesia en general y la España en particular celebra el misterio sublime y consolador de la purísima concepcion de Maria, ora se atienda á la avidez con que los fieles católicos están esperando que la Silla Apostólica declare como dogma de fé lo que hasta ahora tanto se ha venerado como piadosa creencia. Por la profundidad de doctrina que encierra este tratado juntamente histórico, crítico y teológico, es digno de su objeto y de su autor: la ciencia y la piedad han de quedar igualmente satisfechos, y el pueblo español tan amante de Maria podrá, sin distincion de categorías científicas, enterarse del origen y progresos de la célebre controversia cerca la absoluta inmunidad del pecado primitivo en la Madre de Dios, de las vicisitudes que en los varios siglos ha tenido la piadosa sentencia que la afirma, y de los piadosos argumentos pesados en la balanza de la mas delicada crítica, por los cuales podemos esperar, que el Supremo Pastor de la Iglesia en la tierra añadirá este nuevo obsequio á las glorias de Maria en un siglo que tanto necesita de su proteccion poderosa.

Un tomo en 4.º rústica 48 reales.

TEATRO.

Funcion para mañana.

- 1.º Sinfonia.
- 2.º El drama en un acto

LA LOCA FINGIDA,

dirigida por el Sr. Risso.

- 3.º La pieza en un acto

UNA NOCHE A LA INTEMPERIE.

- 4.º Baile nacional por la pareja Sebrac y Mauri.
- 5.º El sainete titulado *Mojos y Estudiantes* dirigido por el Sr. Catala, y en el cual toman parte las Sras. Pamias, Seguras (M. R.) y Llanos, y los Sres. Risso, Simó, Munner, Pi y demas partes principales.
- 6.º Baile nacional.

Para el domingo por la tarde, á beneficio del público.

Deseosa la empresa de que todas las clases de la sociedad, puedan disfrutar del espectáculo

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA,

ha dispuesto se den gratis todos los palcos y lunetas que no esten abonados, entregándose el primerero que acuda á la ventanilla, que estará abierta al efecto desde las nueve de la mañana.

Entrada 2 rs.

NOTA.—Se está ensayando para beneficio de D.ª Ana Pamias el drama en 5 actos, el cual se ha representado por espacio de 40 dias en los teatros de la corte titulado

LA ALQUERIA DE BRETAÑA.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE.